



ESCRITO DE JUSTIFICACION SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ESPECTRÓMETRO DE MASAS DE LA MARCA BRUKER, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En cumplimiento con lo establecido en los párrafos segundo y quinto del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como de los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter de Titular del Área Usuaria del bien que se indica, por este conducto se presenta la justificación por la que se funda y motiva la procedencia de la Excepción a la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al Espectrómetro de Masas marca Bruker, compuesto por las unidades modelo Impact II, Amazon speed ETD y Ultraflexxtreme, con vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, con la empresa que se describe en el cuerpo del presente escrito, a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con los siguientes conceptos:

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Objeto de contratación: Realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Espectrómetro de Masas marca Bruker, compuesto por las unidades modelo Impact II, Amazon speed ETD y Ultraflexxtreme que a continuación se enlista:

Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. Inventario	Ubicación
Espectrómetro de masas	Bruker	Impact	1825265.10051	41-03391	Laboratorio de Investigación en Inmunología y Proteómica
Espectrómetro de masas	Bruker	amaZon speed	838444400080	41-03445	Laboratorio de Investigación en Inmunología y Proteómica
Espectrómetro de masas	Bruker	UltrafleXxtreme	8276601.00547	41-03387	Laboratorio de Investigación en Inmunología y Proteómica

El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo consistirá en:

Mantenimiento preventivo

- Una visita de mantenimiento preventivo: consistente en lubricación, limpieza interna y externa, ajustes, alineación, reparación y reemplazo en su caso con refacciones originales, de los



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
Conmutador: 5228-9917 ext. 4508
www.himfg.edu.mx

22
[Signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA Y
PROTEOMICA



componentes electrónicos, neumáticos, ópticos y mecánicos que sean necesarios o de acuerdo a la establecida por el fabricante;

- Las actualizaciones del software del fabricante, durante toda la vigencia del contrato y necesarias para el buen funcionamiento del equipo.
- La fecha de realización del servicio, será coordinado con el personal del Laboratorio de Investigación en Inmunología y Proteómica.

Mantenimiento correctivo:

- Se efectuará a solicitud del Laboratorio de Investigación en Inmunología y Proteómica, en un tiempo de respuesta de mínimo de tres días hábiles, después de ser notificada por vía telefónica o medio electrónico.
- Deberá considerar la mano de obra para todos los servicios de mantenimiento correctivo que se requieran en caso de falla del equipo.
- Deberá considerar todas las refacciones (partes) originales necesarias para el buen funcionamiento del equipo.
- Soporte técnico y de aplicaciones por vía remota durante la vigencia del contrato.

Vigencia del contrato: a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

II.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Plazo y vigencia del contrato: Las fecha de ejecución del mantenimiento preventivo planificado (PM), será acordada con el personal del Laboratorio de Investigación en Inmunología y Proteómica; la vigencia del contrato será a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Condiciones del servicio: los servicios deberán incluir mínimamente las acciones descritas en la rutina de mantenimiento establecida por el fabricante y de acuerdo con las necesidades de mantenimiento del equipo. Al término de los servicios, el proveedor deberá identificar el servicio realizado mediante etiquetado del equipo; ésta etiqueta deberá contener, como mínimo, los siguientes datos: nombre y logo de la empresa, fecha de realización del servicio, fecha del próximo mantenimiento programado, nombre del ingeniero que realizó el servicio. Deberá entregar la orden de servicio por cada uno de los mantenimientos realizados, en donde deberá especificar datos de identificación del equipo (marca, modelo, serie, inventario, ubicación), las acciones realizadas durante el mantenimiento, así como resultado de las pruebas de funcionamiento, calibración y seguridad eléctrica aplicables. Asimismo, deberá requisitar la bitácora de mantenimiento ubicada en el Departamento de Ingeniería Biomédica.

Lugar de prestación del servicio: en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, con el titular o suplente del Laboratorio de Investigación en Inmunología y Proteómica, quien verificará el correcto funcionamiento del equipo, y con el titular o suplente del Departamento Ingeniería Biomédica, quien supervisará la realización de los servicios, de conformidad con lo estipulado en el contrato de servicio.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
Conmutador: 5228-9917 ext. 4508
www.himfg.edu.mx



III.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y previo sondeo de mercado realizado por esta área usuaria se determina que hay oferta del servicio en la calidad requerida.

La Investigación de mercado fue realizada conjuntamente por el área requirente, Laboratorio de Investigación en Inmunología y Proteómica y por el área contratante, Departamento Auxiliar Administrativo de Apoyo a la Investigación, en los términos de los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual tuvo como propósito, previo al inicio del procedimiento de contratación del servicio solicitado, determinar la existencia de oferta en cuanto a calidad y oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional e internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de la contratación y conocer el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la investigación. En este sentido se anexa al presente el Resultado de la Investigación de Mercado "FOCON-05", con los datos y/o cotizaciones de oferentes del servicio solicitado.

Por lo antes expuesto se resume que de la consulta en la plataforma CompraNet, no se encontraron proveedores que proporcionen el mantenimiento preventivo y correctivo de Espectrómetro de Masas marca Bruker, compuesto por las unidades modelo Impact II, Amazon speed ETD y Ultraflexxtreme de acuerdo con lo solicitado por el área técnica.

No hubo respuesta por parte de la proveeduría con actividad empresarial para la prestación de los servicios de mantenimiento.

Por lo anterior, se concluye que únicamente la empresa Bruker Mexicana S.A. de C.V., cuenta con los recursos técnicos, la infraestructura de servicio y es el distribuidor autorizado como proveedor de servicio en México de la marca, de conformidad al documento soporte que se acompaña al presente.

El resultado de la evaluación de las propuestas recibidas, se desahoga en el formato FO-CON-5, anexo al presente.

IV. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

a) MOTIVACIÓN

El procedimiento de adjudicación directa propuesto es el idóneo para llevar a cabo la contratación del servicio descrito en la presente justificación, en virtud de que este procedimiento permitirá obtener con una mayor oportunidad el servicio requerido con la calidad estrictamente necesaria.

El presente escrito se realiza para que Espectrómetro de Masas marca Bruker, compuesto por las unidades modelo Impact II, Amazon speed ETD y Ultraflexxtreme que se utilizan para fines de

CERTIFICACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
Commutador: 5228-9917 ext. 4508
www.himfg.edu.mx



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA Y
PROTEOMICA



investigación cuenten con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que evitarán o mitigarán las consecuencias de falla de los equipos y prevendrán las incidencias antes de que ocurran. Al tratarse de equipos de alta tecnología, mediante los cuales se lleva a cabo la identificación de proteínas y metabolitos en muestras biológicas provenientes de biopsias de pacientes y de voluntarios sanos, los espectrómetros de masas tienen la capacidad de detectar un número muy elevado de diferencias entre los estados patológicos y sanos, lo que contribuye a la comprensión de las causas y la evolución de las enfermedades. La falta de un programa de mantenimiento preventivo-correctivo adecuado puede ocasionar que los estudios sobre las causas que provocan los padecimientos en niños con diversas patologías se vean interrumpidos, y que el equipo sufra un deterioro acelerado, generando posteriormente costos más elevados e innecesarios en su reparación.

El no contar con personal capacitado para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como las refacciones originales para tal fin, exponen a que el equipo se encuentre fuera de operación por periodos prolongados, con lo cual se pone en riesgo el avance de nuestras investigaciones, originando costos adicionales de operación al tener que considerar el traslado de las muestras a laboratorios que puedan proporcionar el servicio, teniendo que contemplar, incluso, laboratorios privados para tal fin, costo de traslado, costo del análisis de la muestra y tiempo de recepción de las muestras analizadas. Aunado a lo anterior se expondría a un equipo de alta tecnología a un deterioro acelerado derivado de un mantenimiento inadecuado.

Así, dada la importancia del equipo que se menciona, se requiere mantener en buen estado, por lo que para asegurar que los mantenimientos se lleven a cabo de la manera correcta y que las refacciones usadas sean nuevas y originales, es indispensable que la empresa que proporcione el mantenimiento cuente con el aval y el respaldo del fabricante del equipo; asegurando que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo en comento se realice en las mejores condiciones para el Hospital Infantil de México Federico Gómez.

b) FUNDAMENTO

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL FUNDAMENTO SE RIGE POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I

El artículo 134 Constitucional, en sus párrafos cuarto y quinto, establece que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El artículo 22 establece en su fracción II sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo en los casos de las fracciones I, II, y XII del propio precepto dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien este delegue dicha función.

22
D



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
Conmutador: 5228-9917 ext. 4508
www.himfg.edu.mx



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA Y
PROTEOMICA



En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades.

La presente solicitud para el caso de excepción de licitación pública, se fundamenta en los artículos 25, 26 fracción III; 40 y 41, fracción I; 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable toda vez que el mismo establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de ADJUDICACION DIRECTA.

Artículo 41. Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de ADJUDICACION DIRECTA, cuando:

- I.- No existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables o bien que en el mercado solo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo 72, fracción II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Siendo que el equipo objeto del presente dictamen es de la marca Bruker y la empresa Bruker Mexicana S.A. de C.V., es la única compañía en México autorizada para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios al equipo en comento; ya que es representante exclusivo de la marca y, por tanto, cuenta con las herramientas, refacciones y personal capacitado para cumplir los servicios requeridos, el artículo 41 fundamenta la solicitud para exceptuar del proceso de licitación pública la contratación de los servicios que nos ocupan, y para acreditarlo se anexa al presente escrito la autorización de los derechos de distribuidor autorizado para comercialización y servicio de productos de la marca Bruker.

22



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
Conmutador: 5228-9917 ext. 4508
www.himfg.edu.mx



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA Y
PROTEOMICA



V. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto estimado para la Adjudicación Directa del servicio objeto del presente es por \$ 2,089,072.71 M.N. (dos millones ochenta y nueve mil setenta y dos pesos 71/100, moneda nacional) IVA incluido; de conformidad con el importe derivado del estudio de mercado y cumpliendo con las mejores condiciones. Cabe hacer mención que el monto asignado para la contratación del servicio está autorizado mediante Oficio No. 5430/0035/2019 de fecha 01 de febrero del 2019 emitido por la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital.

Forma de pago: El Pago se realizará en dos exhibiciones mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previo servicio realizado al bien en comento a satisfacción del Hospital.

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

La empresa propuesta, Bruker Mexicana S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes No. BME9501186G1 y domicilio en calle Damas 130 Int.501 Col, San José Insurgentes, Ciudad de México, C.P. 03900, cumple con las características y condiciones que se requieren debido a que cuenta con la experiencia necesaria y ha demostrado contar con el personal profesional apto para la ejecución y garantiza la calidad del servicio requerido. De igual manera, cumple con los requisitos legales conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Los responsables de la selección buscarán las mejores opciones para la dependencia en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, tal como se establece en los artículos 134 Constitucional y 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones para este nosocomio. El procedimiento de contratación seleccionado se funda en los siguientes criterios:

EFICIENCIA - Al aprobar la excepción de la licitación pública para la contratación del servicio requerido se optimizan los recursos de la institución al acortar tiempos, reducir costos y el personal operativo que interviene en el proceso, lo cual representa mayor beneficio a la institución, además de dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente y los requerimientos del área.

EFICACIA: El contar con los servicios de mantenimiento específico y de primera calidad en este Hospital, permitirá continuar con eficiencia y confiabilidad el desarrollo de las actividades de diagnóstico e investigación, que contribuyen a la solución y prevención de enfermedades de la población infantil. La empresa propuesta cuenta con los elementos y condiciones necesarios para prestar el servicio del que se solicita la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa; cuenta con una infraestructura que permite realizar en los plazos que se establecen los servicios con oportunidad, lo que acredita la capacidad inmediata de respuesta que se requiere asimismo estará obligada a atender, de manera pronta y expedita, las necesidades en el momento que se requieran, allegándose de los

22
[Firma]



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
Commutador: 5228-9917 ext. 4508
www.himfg.edu.mx



SALUD

SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGIA Y
PROTEOMICA



instrumentos necesarios e implementando las acciones que garanticen y respalden su proceder, evitando, con su pronta atención, los problemas que pudieran suscitarse, sin poner en riesgo los intereses encomendados y cimentando la toma de decisiones en la exacta aplicación de la ley, generándose así la inmediatez para la solución y prestación del servicio.

CONCLUSION

Derivado de lo anterior, se destaca la importancia de contar con un programa adecuado de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el buen funcionamiento del equipo considerado en el presente escrito y siendo que no existe en el mercado ningún otro proveedor que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la marca mencionada, se solicita de la manera más atenta tener en consideración el presente planteamiento, se dictamine procedente la excepción del procedimiento de Licitación Pública y realizar el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del servicio requerido.

Los abajo firmantes manifiestan que el presente escrito es en apego a la normatividad vigente y, dado que el proveedor cuenta con la solvencia legal, técnica y económica solicitada para el efecto de prestar el servicio de esta solicitud de autorización, con el procedimiento de Adjudicación Directa, se garantiza la honradez en cada una de las etapas, hasta llegar a la correspondiente adjudicación.

Se firma el presente al 01 del mes de marzo de 2019, en la Ciudad de México.

SOLICITA
AREA REQUIRENTE

Vo. Bo.

Dr. Genaro Patiño López
Jefe del Laboratorio de Investigación en
Inmunología y Proteómica

Dr. Juan Garduño Espinosa
Director de Investigación



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
Conmutador: 5228-9917 ext. 4508
www.himfg.edu.mx



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA Y
PROTEOMICA



Justificación de la Inexistencia de otros Prestadores del Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo para un equipo de Espectrometría de Masas marca Bruker.

En base a la investigación de mercado, la cual tuvo como propósito, determinar la existencia de oferta en cuanto a calidad y oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional e internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo para un de Espectrometría de Masas marca Bruker y de acuerdo la información recabada mediante el Sistema CompraNet (expediente 1860899) y medios electrónicos a empresas cuyas actividades comerciales se encuentran directamente relacionadas con el servicios a contratar, se concluye que únicamente la empresa Bruker Mexicana, S.A. de C.V., cuenta con los recursos técnicos, la infraestructura para la prestación del servicio de mantenimiento y con la representación autorizada por parte del fabricante en México

Se firma el presente al 21 del mes de febrero de 2019, en la Ciudad de México.

AREA REQUERENTE

Dr. Genaro Patiño López
Jefe del Laboratorio de Investigación en
Inmunología y Proteómica



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col.Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
Conmutador: 5228-9917 ext. 4508
www.himfg.edu.mx